



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

EX-2026-01804461- -UBA-CER#CNBA
Buenos Aires, 1 de septiembre de 2026

VISTO:

La Ley N° 5920 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Creación del Sistema de Autoprotección de la Ciudad de Buenos Aires), en particular lo dispuesto en sus artículos 2° y 4°, inciso h); y

CONSIDERANDO:

Que resulta deber de las instituciones educativas garantizar condiciones de cuidado y resguardo de la salud física y psíquica de los estudiantes;

Que el Colegio Nacional de Buenos Aires debe garantizar la seguridad en las cuestiones y emergencias de salud que ocurran dentro de la institución;

Que los simulacros de evacuación y los planes de autoprotección constituyen herramientas fundamentales para la preparación de la comunidad educativa frente a emergencias, permitiendo actuar de manera coordinada, rápida y segura;

Y las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO
del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la implementación obligatoria de simulacros de evacuación y prevención de incendios en el Colegio Nacional de Buenos Aires, conforme a lo establecido en la Ley N° 5920 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los simulacros deberán realizarse con una frecuencia mínima de una (1) vez para cada turno por ciclo lectivo, cuya fecha de realización será determinada por la autoridad competente del establecimiento, asegurando la participación de la totalidad de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a la señora Rectora que instruya a la Dirección de Seguridad e Higiene del establecimiento a elaborar y mantener actualizado el Plan de Autoprotección y Evacuación, de conformidad con la normativa vigente, y a garantizar la adecuada señalización, difusión, capacitación y divulgación de las medidas de seguridad para toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores, a los señores Jefes de Departamento, a



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

los señores Regentes y a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y publicarla en el sitio web del Colegio; y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N°9/2026

Mónica Raffaelli
Secretaria
CER

Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA